

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Marzo Diecinueve (19) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: LINA MARÍA GARCÍA MEJÍA.

DEMANDADO: DUBERBEY LEYES LÓPEZ.

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00358-00.

WILMER MEJÍA RANGEL, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora LINA MARÍA GARCÍA MEJÍA, presenta demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL contra el señor DUBERBEY LEYES LÓPEZ, por encontrarse presentada en debida forma al Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por el Dr. WILMER MEJÍA RANGEL en calidad de apoderado de la señora LINA MARÍA GARCÍA MEJÍA en contra del señor DUBERBEY LEYES LÓPEZ.

SEGUNDO: Notificar por estado a la presente providencia a la parte demandada; en virtud a que fue presentada dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que causó su disolución y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten. Artículo 523 CGP.

TERCERO: Reconózcase personería jurídica al abogado WILMER MEJÍA RANGEL en calidad de apoderado de la señora LINA MARÍA GARCÍA MEJÍA, en las condiciones y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

Jmcc.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67021c2ec6350ffc9dd9b1acad856cb52df3965c25cde9611a9945aef1f13e5f**

Documento generado en 19/03/2024 12:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>